

## H. CABILDO:

Dentro de los elementos que se incorporan como propuestas para articular las acciones del marco del Plan Municipal de Desarrollo, están las siguientes estrategias:

- Impulsar el desarrollo urbano sustentable, operando los planes y programas que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos, aplicando el correcto uso del suelo y así crear el municipio funcional.
- Cimentar el espacio urbano para un mejor ordenamiento y hacer más eficientes los servicios que promuevan una mejor calidad de vida.
- Recuperar los edificios que enorgullecen la cultura de todos los tiempos del municipio de Mérida, con el fin de preservar la belleza arquitectónica, histórica y arqueológica que los diferencia de los demás.
- Conservar la belleza de Mérida, mejorar su equipamiento y rescatar su imagen de Ciudad Blanca, creando en los ciudadanos un orgulloso sentido de pertenencia.
- Conservar la esencia del Centro Histórico del Municipio de Mérida, desarrollando programas de rescate integrales que permitan admirar y disfrutar los secretos que encierra nuestro pasado.
- Desarrollar un proyecto que promocióne al Municipio de Mérida como un destino turístico, ofreciendo al visitante nuestra riqueza cultural y en el que se incluya la capacitación de prestadores de servicios, ampliando y mejorando la infraestructura existente.
- Desarrollar un proyecto integral de rescate del área del mercado "Lucas de Gálvez" y del " Ex-Chetumalito".

Para alcanzar estas metas, es necesario realizar los proyectos que se enumeran a continuación:

- I. Para concluir la construcción del Mercado Municipal San Benito, con el fin de tomar las medidas necesarias de ordenamiento, control y optimización de las áreas públicas y urbanas para tener un centro de abasto mejor cuidado y que eleve la calidad de vida de los usuarios, evitando así el ambulante, la basura, permitiendo a los visitantes un espacio limpio, iluminado, seguro

y de impacto urbano para el desarrollo productivo de la zona, la inversión total sería de \$180'000,000.00 (Ciento Ochenta Millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional) de los cuales \$30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional), ya fueron erogados en el proyecto, habiendo sido dispuestos del empréstito otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo, por lo que se requiere la cantidad de \$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional) más para concluir este proyecto.

- II. El remozamiento del edificio conocido como correos, ubicado en las calles 65 y 56 del centro de esta ciudad, así como para la remodelación y adecuación de la planta baja que se habilitará como museo. Para esta obra se necesita la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional).
- III. La construcción de la explanada del Mercado Municipal San Benito denominada "Plaza de la Ciudadela", la cual tendría un costo de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos, 00/100 Moneda Nacional).
- IV. Para la remodelación del Mercado Municipal de la Colonia Mulsay, será necesario invertir la cantidad de \$2'600,000.00 (Dos Millones Seiscientos Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional).

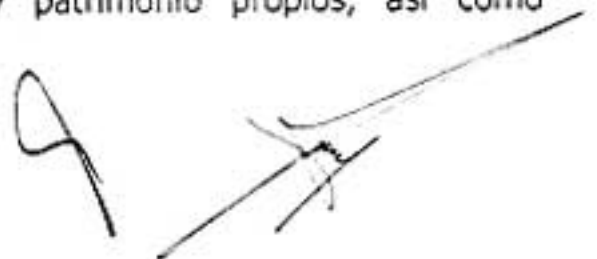
Para poder realizar los proyectos ante mencionados, es indispensable contar con recursos adicionales, por lo que es necesario gestionar una línea de crédito bancaria.

Para este fin es necesario acudir al sistema financiero para obtener un empréstito, mediante financiamientos generales y específicos vía línea de crédito hasta por la cantidad de \$192'600,000.00 (Ciento Noventa y dos Millones Seiscientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para ser cubierto en un plazo de siete años; la garantía requerida consiste en las participaciones federales, incluso hasta por el monto de la línea de crédito, más sus accesorios hasta la liquidación total del mismo.

Expuesto lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución del Estado de Yucatán y 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, así como competencia plena y exclusiva en su territorio.

A handwritten signature in black ink is written over a diagonal line. To the right of the signature is a rectangular official stamp, partially obscured by the signature and the diagonal line.

**SEGUNDO.-** Que es facultad y competencia del Municipio libre, contraer obligaciones económicas para obras de utilidad general, y en virtud de que el vencimiento es posterior a su gestión, deberán recabar la autorización del Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 82 fracción VII de la Constitución del Estado de Yucatán.

**TERCERO.-** Que el artículo 38 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, otorgan facultades a los Ayuntamientos para llevar a cabo la contratación de empréstitos que tengan como finalidad financiar sus planes y programas de desarrollo municipal.

**CUARTO.-** Que el Municipio de Mérida, está facultado por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal para garantizar, mediante sus participaciones federales presentes o futuras, el pago de las obligaciones que contraiga, previa autorización de la legislatura estatal, cumpliendo con los lineamientos que para el caso les imponga la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán y el Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registros de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federales y Municipios.

**QUINTO.-** Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, faculta y obliga a los presidentes municipales a celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos, debiendo suscribirlos en unión de Secretario.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de ustedes el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Municipio de Mérida, Yucatán, por conducto de su Ayuntamiento, aprueba acudir al sistema financiero, para contratar un empréstito, mediante financiamientos generales y específicos vía línea de crédito, por un monto de hasta \$192'600,000.00 (Ciento Noventa y dos Millones Seiscientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual será cubierto en un término de siete años.

**SEGUNDO.-** Dicha cantidad se destinará para cubrir los compromisos asumidos por la administración municipal derivado de los siguientes proyectos:

- 1) Para concluir la construcción del Mercado Municipal San Benito.
- 2) Para el remozamiento de la fachada del edificio conocido como correos, ubicado en las calles 65 y 56 del centro de esta ciudad, así como para la remodelación de la primera etapa del interior del edificio.

Handwritten signature and official stamp.

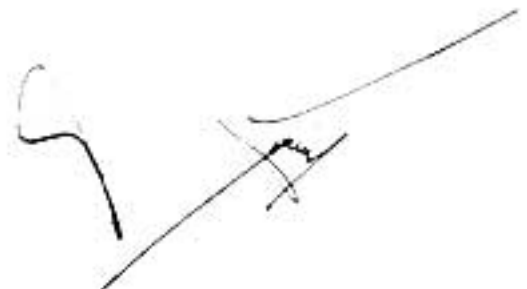
- 3) Para la construcción de la explanada del Mercado Municipal denominado "Plaza de la Ciudadela".
- 4) Para la remodelación del Mercado Municipal de la Colonia Mulsay.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Mérida otorgará como garantía, las participaciones derivadas por ingresos federales y estatales, o en su caso depositará las participaciones federales en un fideicomiso, a fin de establecer un mecanismo de administración y pagos financieros a todos y cada uno de los acreedores, más sus accesorios, hasta la liquidación del mismo, a favor de la Institución Financiera con la cual se celebre la línea de crédito, las participaciones presentes y futuras que le correspondan en los ingresos federales, hasta por el monto de la línea de crédito por autorizar. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, en la Secretaría de Hacienda del Estado, en los términos de los artículos 2 fracción III, 3 fracción III, 5 fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción III y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (federal); el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal (federal) en Materia de <sup>MÉRIDA</sup> Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios; y 38 <sup>A</sup> fracción I inciso g) y 40 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado <sup>YUCATÁN</sup> de Yucatán.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidenta y al Secretario del Ayuntamiento, para que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán y 38 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán solicite al H. Congreso del Estado de Yucatán la aprobación del empréstito mediante financiamientos generales y específicos vía línea de crédito a que se hace referencia en el punto primero de este acuerdo, en virtud de que su plazo rebasa la actual administración.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Mérida autoriza a su Presidenta y al Secretario del Ayuntamiento, para que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicite al H. Congreso del Estado de Yucatán la aprobación de la afectación de las participaciones federales, para garantizar el empréstito mediante financiamientos generales y específicos vía línea de crédito a que se hace referencia en el punto primero de este acuerdo.

**SEXTO.-** Se autoriza a la Presidenta y al Secretario del H. Ayuntamiento de Mérida, a suscribir la documentación que se requiera para la contratación y obtención de la referida línea de crédito y para dar cumplimiento al presente acuerdo.

A handwritten signature in black ink is written over a diagonal line. To the right of the signature is a rectangular stamp, partially obscured by the signature, which appears to contain some illegible text or a logo.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Director de Finanzas y Tesorero Municipal para llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para la contratación y obtención de la referida línea de crédito.

**OCTAVO.-** La línea de crédito que en su caso obtenga el H. Ayuntamiento de Mérida, afectará ingresos de administraciones posteriores ya que el mismo deberá de cubrirse durante los próximos siete años a partir de la primera ministración que se haga efectiva.

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del palacio municipal, sede del Ayuntamiento de Mérida, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil tres.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA  
SECRETARÍA  
1 - 2004  
DE YUCATÁN

**ATENTAMENTE**  
**"461 AÑOS DE NOBLEZA Y LEALTAD"**

**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C.P. JOSÉ PERFECTO PINTO MATOS**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Recibi copia  
  
1/9/03